



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 069-2020-ANA-AAA.UV-ALA.CV

La Convención, 24 de setiembre del 2020

### VISTO:

La Administración Local de Agua La Convención, Visto la Resolución Administrativa N° 106-2018-ANA-AAA.UV-ALA.CV, de fecha de fecha 25 de setiembre de 2018, efectúa la rectificación de oficio con CUT N° 111081-2020.

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Autoridad Nacional del Agua tiene presencia en el país a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativa del Agua que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua;

**Que**, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

**Que**, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe en el artículo 212°, numeral 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

**Que**, mediante Informe Técnico 041-2020-ANA-AAA.UV-ALA.CV.AT/SDHB, el Área Técnica de esta Administración precisa en su informe: 1. Con Resolución Directoral N° 359-2020-ANA-AAA.UV, de fecha 18 de setiembre 2020, resuelve **RECTIFICAR** de oficio la Resolución Directoral N°1197-2016-ANA/AAA XII.UV de fecha 26 de diciembre de 2016, que otorgo la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines Poblacionales para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Módulos de Letrinas en el sector Chaullay Medio, distrito de Maranura – La Convención – Cusco" a favor de la Municipalidad Distrital de Maranura. 2. Se consignó erróneamente datos de georreferenciación en los puntos de captación de aguas planteados para el proyecto. De lo manifestado, es consecuente realizar la rectificación de oficio por esta Administración la Resolución Administrativa N° 106-2018-ANA-AAA.UV-ALA.CV, de fecha de fecha 25 de setiembre de 2018, donde dice:

Fuente de Agua	Manantial MILAGROS					
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)	ZONA:18 / Este: 754090.0000 / Norte: 8562560.0000					
Localización de la Captación (margen)	No definido,					
Acreditación para Proyecto (m <sup>3</sup> )						
Ene :102.850	Feb :92.910	Mar :102.850	Abr :99.530	May :102.850	Jun :99.530	Jul :102.850
Ago :102.850	Set :99.530	Oct :102.850	Nov :99.530	Dic :102.850	Total :1210.980	





Fuente de Agua		Manantial CULLIPLATANUYOC				
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)		ZONA:18 / Este: 754240.0000 / Norte: 8562525.0000				
Localización de la Captación (margen)		No definido,				
Acreditación para Proyecto (m <sup>3</sup> )						
Ene :102.850	Feb :92.910	Mar :102.850	Abr :99.530	May :102.850	Jun :99.530	Jul :102.850
Ago :102.850	Set :99.530	Oct :102.850	Nov :99.530	Dic :102.850	Total :1210.980	



Fuente de Agua		Manantial ALVAREZ				
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)		ZONA:18 / Este: 753886.0000 / Norte: 8561889.0000				
Localización de la Captación (margen)		No definido,				
Acreditación para Proyecto (m <sup>3</sup> )						
Ene :38.570	Feb :34.850	Mar :38.570	Abr :37.320	May :38.570	Jun :37.320	Jul :38.570
Ago :38.570	Set :37.320	Oct :38.570	Nov :37.320	Dic :38.570	Total :454.120	

Fuente de Agua		Manantial TICONA OJEDA				
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)		ZONA:18 / Este: 753959.0000 / Norte: 8562040.0000				
Localización de la Captación (margen)		No definido,				
Acreditación para Proyecto (m <sup>3</sup> )						
Ene :732.810	Feb :661.900	Mar :732.810	Abr :709.170	May :732.810	Jun :709.170	Jul :732.810
Ago :732.810	Set :709.170	Oct :732.810	Nov :709.170	Dic :732.810	Total :8628.250	

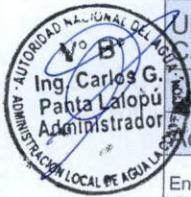
Fuente de Agua		Manantial FIGUEROA				
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)		ZONA:18 / Este: 754664.0000 / Norte: 8561801.0000				
Localización de la Captación (margen)		No definido,				
Acreditación para Proyecto (m <sup>3</sup> )						
Ene :102.850	Feb :92.910	Mar :102.850	Abr :99.530	May :102.850	Jun :99.530	Jul :102.850
Ago :102.850	Set :99.530	Oct :102.850	Nov :99.530	Dic :102.850	Total :1210.980	



**Debiendo Decir:**

Fuente de Agua		Manantial MILAGROS				
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)		ZONA:18 / Este: 756963.0000 / Norte: 8562736.0000				
Localización de la Captación (margen)		No definido,				
Acreditación para Proyecto (m <sup>3</sup> )						
Ene :102.850	Feb :92.910	Mar :102.850	Abr :99.530	May :102.850	Jun :99.530	Jul :102.850
Ago :102.850	Set :99.530	Oct :102.850	Nov :99.530	Dic :102.850	Total :1210.980	

Fuente de Agua		Manantial CULLIPLATANUYOC				
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)		ZONA:18 / Este: 757119.0000 / Norte: 8562718.0000				
Localización de la Captación (margen)		No definido,				
Acreditación para Proyecto (m <sup>3</sup> )						
Ene :102.850	Feb :92.910	Mar :102.850	Abr :99.530	May :102.850	Jun :99.530	Jul :102.850
Ago :102.850	Set :99.530	Oct :102.850	Nov :99.530	Dic :102.850	Total :1210.980	



Fuente de Agua		Manantial ALVAREZ				
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)		ZONA:18 / Este: 756821.0000 / Norte: 8562228.0000				
Localización de la Captación (margen)		No definido,				
Acreditación para Proyecto (m <sup>3</sup> )						
Ene :38.570	Feb :34.850	Mar :38.570	Abr :37.320	May :38.570	Jun :37.320	Jul :38.570
Ago :38.570	Set :37.320	Oct :38.570	Nov :37.320	Dic :38.570	Total :454.120	

Fuente de Agua		Manantial TICONA OJEDA				
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)		ZONA:18 / Este: 756746.0000 / Norte: 8562078.0000				
Localización de la Captación (margen)		No definido,				
Acreditación para Proyecto (m <sup>3</sup> )						
Ene :732.810	Feb :661.900	Mar :732.810	Abr :709.170	May :732.810	Jun :709.170	Jul :732.810
Ago :732.810	Set :709.170	Oct :732.810	Nov :709.170	Dic :732.810	Total :8628.250	

Fuente de Agua		Manantial FIGUEROA				
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)		ZONA:18 / Este: 757331.0000 / Norte: 8562049.0000				
Localización de la Captación (margen)		No definido,				
Acreditación para Proyecto (m <sup>3</sup> )						
Ene :102.850	Feb :92.910	Mar :102.850	Abr :99.530	May :102.850	Jun :99.530	Jul :102.850
Ago :102.850	Set :99.530	Oct :102.850	Nov :99.530	Dic :102.850	Total :1210.980	



**Que**, revisado los antecedentes y lo resuelto en la Resolución Directoral N° 359-2020-ANA-AAA.UV, respecto al error material consignado en la Resolución Directoral N° 1197-2016-ANA/AAA XII.UV; en consecuencia, corresponde a ésta Administración efectuar la rectificación de oficio, en el extremo de los datos de georreferenciación de los puntos de captación de las fuentes hídricas;

**Que**, con los vistos del Área Técnica con Informe N° 041-2020-ANA-AAA.UV-ALA.CV.AT/SDHB, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como en aplicación del artículo N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - RECTIFICAR de oficio la Resolución Administrativa N° 106-2018-ANA-AAA.UV-ALA.CV, de fecha de fecha 25 de setiembre de 2018, en el extremo de los datos de georreferenciación de los puntos de captación de las fuentes hídricas, quedando redactado de la siguiente manera:

*Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, a MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, para el desarrollo del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y MODULOS DE LETRINAS EN EL SECTOR DE CHAULLAY MEDIO, DISTRITO DE MARANURA-LA CONVENCION CUSCO"., por un periodo de siete (7) meses, conforme al detalle siguiente:*



Fuente de Agua	Manantial MILAGROS					
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)	ZONA:18 / Este: 756963.0000 / Norte: 8562736.0000					
Localización de la Captación (margen)	No definido,					
Acreditación para Proyecto (m <sup>3</sup> )						
Ene :102.850	Feb :92.910	Mar :102.850	Abr :99.530	May :102.850	Jun :99.530	Jul :102.850
Ago :102.850	Set :99.530	Oct :102.850	Nov :99.530	Dic :102.850	Total :1210.980	

Fuente de Agua	Manantial CULLIPLATANUYOC					
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)	ZONA:18 / Este: 757119.0000 / Norte: 8562718.0000					
Localización de la Captación (margen)	No definido,					
Acreditación para Proyecto (m <sup>3</sup> )						
Ene :102.850	Feb :92.910	Mar :102.850	Abr :99.530	May :102.850	Jun :99.530	Jul :102.850
Ago :102.850	Set :99.530	Oct :102.850	Nov :99.530	Dic :102.850	Total :1210.980	

Fuente de Agua	Manantial ALVAREZ					
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)	ZONA:18 / Este: 756821.0000 / Norte: 8562228.0000					
Localización de la Captación (margen)	No definido,					
Acreditación para Proyecto (m <sup>3</sup> )						



Ene :38.570	Feb :34.850	Mar :38.570	Abr :37.320	May :38.570	Jun :37.320	Jul :38.570
Ago :38.570	Set :37.320	Oct :38.570	Nov :37.320	Dic :38.570	Total :454.120	

Fuente de Agua	Manantial TICONA OJEDA					
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)	ZONA:18 / Este: 756746.0000 / Norte: 8562078.0000					
Localización de la Captación (margen)	No definido,					
Acreditación para Proyecto (m <sup>3</sup> )						
Ene :732.810	Feb :661.900	Mar :732.810	Abr :709.170	May :732.810	Jun :709.170	Jul :732.810
Ago :732.810	Set :709.170	Oct :732.810	Nov :709.170	Dic :732.810	Total :8628.250	

Fuente de Agua	Manantial FIGUEROA					
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)	ZONA:18 / Este: 757331.0000 / Norte: 8562049.0000					
Localización de la Captación (margen)	No definido,					
Acreditación para Proyecto (m <sup>3</sup> )						
Ene :102.850	Feb :92.910	Mar :102.850	Abr :99.530	May :102.850	Jun :99.530	Jul :102.850
Ago :102.850	Set :99.530	Oct :102.850	Nov :99.530	Dic :102.850	Total :1210.980	

**ARTÍCULO 2°.- MANTENER VIGENTE** la Resolución Administrativa N° 106-2018-ANA-AAA.UV-ALA.CV, de fecha 25 de setiembre de 2018, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- REMITASE** copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Maranura, en su domicilio legal; y, disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**


  
**Ing. Carlos Gustavo Panta Lalopú**  
 Administrador  
 Administración Local de Agua La Convención  
 Autoridad Nacional del Agua.